



Ayuntamiento de La Rinconada
5386/2020 General de Entradas

27/4/2020 : 11:12



GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Carmen Mudarra Vela, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes, convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de la Rinconada a tenor de lo expuesto en los Arts. 82.3, 93, 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU PARA COMBATIR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de marzo fue decretado el estado de alarma en la nación como medida fundamental desde la que combatir la situación de crisis socio-sanitaria provocada por la expansión del COVID-19. Dicha medida ha supuesto el confinamiento de millones de personas, colapsando y retrayendo a la población a un estado de incertidumbre debido al desconocimiento y alcance de la pandemia y la inexistencia de defensa inmunológica (vacuna) y de medios de prevención para frenar el contagio. A lo largo de este tiempo hemos podido constatar suficientemente, las consecuencias del desmantelamiento de los servicios públicos y la ausencia de instituciones volcadas en atender las necesidades de la mayoría social de la población con capacidad de planificación de los recursos y no supeditadas a los intereses de los mercados.

La paralización de la actividad económica resultante del estado de alarma, sumada a la coyuntura precedente en nuestra realidad socioeconómica previa al confinamiento como resultado de la ineficacia del modelo impuesto y por la inercia de la lógica capitalista, nos sitúa ante una nueva crisis. Las altas tasas de desempleo padecidas por la población de La Rinconada (en torno al 25%) y la precariedad del empleo ofertado por las empresas instaladas en el municipio, así como la insuficiente intervención del Ayuntamiento a través de la gestión del empleo público, son claros indicadores de ello, lo que queda demostrado con la tendencia al aumento de las consultas al área de Bienestar Social anterior a la crisis del COVID-19 y multiplicadas por las nuevas circunstancias de la pandemia.

Ante esta situación, la población demuestra un elevado sentido de la responsabilidad en la prevención de la enfermedad, afrontando con ello graves consecuencias psico-sociales y laborales. El confinamiento ha supuesto para muchas familias el colapso de su actividad vital habitual y con ello la imposibilidad de desarrollar las actividades económicas necesarias para la obtención de recursos suficientes. La situación exige atender las necesidades de nuestra población, mayoritariamente, trabajadora asalariada, bien sea por cuenta propia o ajena. Se precisa un plan de ayuda a la clase

trabajadora, a los sectores populares, los más débiles y, a la vez, imprescindibles y garantes de la sociedad, como vienen demostrando a diario las trabajadoras y trabajadores que en estos días acuden a sus puestos de trabajo, con un alto riesgo para su integridad. Un plan que evite la pérdida de empleo y condiciones de trabajo previas a la pandemia y que garantice la reincorporación natural e imprescindible al mercado de trabajo para nuestras familias rinconeras.

El elevado impacto económico y social, además de los riesgos para la salud de todos y todas, hace necesario el refuerzo de los mecanismos sociales de protección. Desde el Ayuntamiento, como administración más cercana a la población, y con independencia de las medidas anunciadas por el Estado y las Comunidades Autónomas, se debe actuar de forma efectiva y rápida para hacer llegar las ayudas a la población, priorizando por urgencia evidente a la que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Sin duda, el sistema exige cambios políticos, económicos y socioecológicos muy profundos que habrá que afrontar con carácter de medio y largo plazo, pero sin obviar que la situación extraordinaria en la que nos encontramos requiere en estos momentos la máxima voluntad para la utilización de recursos públicos municipales que garanticen el bienestar social de la población.

En estos momentos de emergencia extrema, las instituciones deben hacer el más estricto cumplimiento del artículo 128 de la Constitución española, que en su punto 1º desarrolla: “toda la riqueza del país, en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general”. En el punto 2º de dicho artículo se expresa: “Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, y así mismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general”

Siguiendo la línea mostrada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida desde un primer momento al Equipo de Gobierno, de colaboración y participación para poner freno a la crisis provocada por el COVID-19, y siendo conscientes de las numerosas medidas ya trasladadas a este Ayuntamiento como adaptación de las aprobadas por los Gobiernos Estatal y Autonómico, hacemos las siguientes propuestas para su debate y aprobación, si procede, en Pleno, priorizando el uso de los recursos municipales en la cobertura de las necesidades de la población, especialmente de las familias trabajadoras, tanto asalariados como autónomos, y con el pequeño comercio:

PROPUESTAS

1.- Ante las medidas decretadas, por el estado de alarma y confinamiento, al que se ha visto sometida la población, que dificulta el desarrollo habitual de la sociedad y, con ello, la capacidad de gestión del individuo, es necesario aumentar los recursos dispuestos para agilizar las informaciones y comunicaciones oficiales. La actual coyuntura requiere del aumento sustancial de las comunicaciones oficiales municipales para hacer llegar de manera eficiente a todos los vecinos y vecinas la información necesaria, por lo que proponemos: hacer llegar a todas las viviendas del municipio los números de teléfono para solicitar la atención que los distintos servicios del Ayuntamiento prestan y prestarán durante la crisis socio-sanitaria que estamos viviendo, especificando además las líneas de ayuda económicas y asistenciales que gestiona cada uno de ellos, así como las medidas aprobadas y las bases reguladoras de dichas medidas. Esta información se lanzará mediante bando oficial a través de todos los sistemas y medios posibles de difusión, incluso el buzoneo, cubriendo todas las zonas residenciales y núcleos de población que componen el Municipio (aumentando los esfuerzos en los núcleos de viviendas sociales, por la especial situación de vulnerabilidad de estos vecinos, incluso desde antes de la crisis provocada por el coronavirus) y sin descartar la utilización de megafonía para complementar dicha información. Para esta actividad se podría recurrir a voluntarios o al personal

municipal o de empresas adjudicatarias de contratos municipales que hayan cesado o disminuido considerablemente su actividad laboral.

2.- Reforzar y reorganizar los recursos técnicos y humanos de los servicios públicos para garantizar su correcto y eficaz funcionamiento, poniendo especial atención a los teléfonos de atención a la ciudadanía y a la tramitación de las medidas de ayuda. Agilizar al máximo el procedimiento de urgencia, evitando, en lo posible, excesivos trámites administrativos.

3.- Establecer como medida excepcional, durante los meses siguientes al decreto del estado de alarma, con carácter retroactivo a su inicio y hasta el fin del mismo, una Renta Mínima de Garantía Municipal para todas aquellas familias que no alcancen con los ingresos de la unidad familiar las cantidades establecidas como “cuantía mínima de la prestación contributiva del desempleo”, y que complementen en su caso las medidas acordadas en el gobierno de la nación o la comunidad autónoma.

4.- Suspender (no aplazar) de manera inmediata, con carácter retroactivo desde el inicio del estado de alarma y hasta el fin del mismo, el pago de los alquileres de viviendas públicas de todas aquellas familias afectadas por una situación de regulación o pérdida de empleo causado por la actual crisis socio-sanitaria.

5.- Completar, de manera inmediata, con carácter retroactivo desde el inicio del estado de alarma y hasta el fin del mismo, hasta el 100% de su cuantía las ayudas al alquiler privado preconcedidas por Asuntos Sociales a las familias que tuvieran reconocida dicha ayuda en el momento del decreto del estado de alarma por el Gobierno Central, así como aquellas de nueva inscripción que lo requieran debido a los despidos o reducciones sustanciales de empleo y sus condiciones laborales.

6.- Establecer una ayuda excepcional para el pago de alquileres privados a todas aquellas familias que no cumplan los requisitos establecidos para colectivos más vulnerables y que se encuentren en situación de regulación o pérdida de empleo causado por la actual crisis sociosanitaria. Esta ayuda se establecerá de manera inmediata, con carácter retroactivo desde el inicio del estado de alarma y hasta el fin del mismo, y será de una cantidad fija de 300 €, máximo establecido en estos momentos para las ayudas a los alquileres privados.

7.- Aquellas empresas beneficiadas por reducciones fiscales por parte del Ayuntamiento deberán justificar, una vez pasado el periodo de restricciones socio-sanitarias, el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020). De lo contrario estarán obligados a realizar los pagos de la integridad de los impuestos municipales no satisfechos hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias y condonados como medida excepcional actualmente por el Ayuntamiento.

8.- Aquellas empresas o entidades perceptoras de cualquier tipo de aportación o ayuda por parte del Ayuntamiento deberán justificar, una vez pasado el periodo de restricciones socio-sanitarias, el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020) y hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias. De lo contrario estarán obligadas a realizar la devolución íntegra de dichas ayudas concedidas por el Ayuntamiento.

9.- Garantizar las facturaciones y pagos preestablecidos en los contratos de obras y servicios a todas las empresas contratistas o subcontratistas cuya principal sea el propio Ayuntamiento o entidad municipal, aunque no pueda prestar el servicio contratado durante el periodo de estado de alarma, y siempre y cuando mantengan los contratos laborales y el pago de salarios de su plantilla íntegra. Todo

ello conforme al art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

10.-Tendrán vedada la utilización de cualquier tipo de sistema de regulación o suspensión de empleo, las empresas contratistas o subcontratistas cuya principal sea el propio Ayuntamiento o entidad municipal, y deberán justificar el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en el Estado y la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020) y hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias.

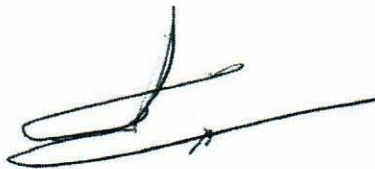
11.-Implementar la Coordinación de la Actividad Preventiva con todas las empresas que trabajen para el Consistorio (y con presencia e intervención de la Representación de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento), para cualquiera de sus entidades municipales o en cualquiera de sus instalaciones y con garantías de que las medidas, conclusiones y protocolos son aplicados a todos y cada una de los trabajadores de dichas empresas.

12.-El Ayuntamiento se hará cargo de que las distintas contingencias de personal o gastos que se produzcan sobre las contrataciones no recaiga sobre los derechos y garantías sobre la salud y el empleo de la parte más débil, que son las trabajadoras y trabajadores de las mismas.

13.-Poner en marcha el procedimiento gubernamental necesario para llevar a cabo un aumento de impuestos y tasas municipales a aquellas empresas instaladas en el municipio que facturen más de un millón de euros anuales. La mayoría social trabajadora está y continuará afectada por graves consecuencias, es momento de pedir esfuerzos también a la gran patronal. Todos los anuncios sobre medidas fiscales, ayudas y acciones del Ayuntamiento deben estar respaldados por la correspondiente norma conforme a la legalidad vigente, sea en forma de decreto, bando, orden o instrucción con las características y requisitos necesarios y correspondientes. Todo ello debe tener el formato, firma y publicidad conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

14.- Destinar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con carácter finalista y no modificable sin igual acuerdo a este, la parte correspondiente y proporcional sobre los meses de mantención del confinamiento, del presupuesto establecido para funcionamiento de los grupos municipales y asignaciones por asistencias a comisiones y reuniones del Consistorio, Patronatos, Organismos y Organizaciones Municipales de este Ayuntamiento para el año 2020.

La Rinconada, 22 de abril de 2020



Carmen Mudarra Vela
Portavoz Grupo Mpal. IU-LV-CA